MADRID
ÁREA DE GOBIERNO DE URBANIMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación
Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación
Departamento de Recursos de Multas de Circulación
C/ Albarracín, 33 - 28037 MADRID

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN: ESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN

Modelo 9-6.1

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: Días laborables de lunes a viernes, de 8:30 a 14 horas. Tlf.: 010 (915298210 si se llama desde fuera de Madrid)

TITULAR: CENTAURO RENT A CAR SL			
MATRÍCULA: [redacted]	REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: [redacted]		
MARCA	Nº DE NOTIFICACIÓN: NOTI. 961/251996709		
MODELO			
LUGAR DE LA INFRACCIÓN: M-30 XC K [redacted]			
[redacted] MÁXIMA EN VÍAS LIMITADAS EN 60 KM/H O MÁS. CIRCULAR A 86 KM/H LIMITE 70 KM/H			

FECHA DE LA INFRACCIÓN	HORA DE LA INFRACCIÓN	FECHA DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DE EMISIÓN DE ESTA NOTIFICACIÓN
27/07/2024	11:50	20/01/2025	16/05/2025
CLAVE Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: [redacted]			FECHA DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA: 14/03/2025
PRECEPTO INFRINGIDO *: [redacted]		FECHA DE ESTA RESOLUCIÓN: 14/05/2025	

REFERENCIA DEL DESTINATARIO:
DAVID [redacted]
[redacted]
MADRID CP [redacted] SC:00

RELACION: [redacted]

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: El expediente sancionador con número de referencia indicado en el encabezamiento de la presente notificación fue incoado como consecuencia de la comisión de la infracción señalada.

Segundo: El procedimiento finalizó con la imposición de la correspondiente sanción mediante resolución de la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación.

Tercero: La persona sancionada ha presentado recurso de reposición contra dicha resolución. Su recurso ha sido estudiado en el Departamento de Recursos de Multas de Circulación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los documentos y actuaciones obrantes en el expediente sancionador se ha podido constatar que no se dan los requisitos necesarios que determinarían imponer la sanción.

Por ello, la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, en uso de las facultades que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha de 29 de junio de 2023, BOCM 21 de julio de 2023, en relación con lo establecido en los artículos 17.1.k) y 40f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, ha **RESUELTO**:

PRIMERO: ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado dejando sin efecto la sanción impuesta.

SEGUNDO: Notificar al interesado la presente resolución, informándole de que, si así lo desea, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la práctica de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno, a tenor de lo establecido en el artículo 88.3 de la LPACAP-.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE MULTAS DE CIRCULACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN
madrid

LA JEFA DEL SERVICIO DE RECURSOS Y DEVOLUCIONES

MARÍA PILAR TRUCO LÓPEZ

CSV: 5CRR7SHVJREA5UR
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCsv.do